

BENEFICIARIOS: PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE COMERCIALIZEN PRODUCTOS QUE SE OFERTAN EN LA CONVOCATORIA.

TEXTO ÍNTEGRO CONVOCATORIA: TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO, WEB MUNICIPAL Y SECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL, C/ LEÓN Y CASTILLO, 322-7ª PLANTA (CASA DEL MARINO), en horario comprendido entre las 09:00 y las 13:00 horas, martes y jueves.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR, (Decreto Alcaldesa 26777/2023, de 26 de junio), Pedro Quevedo Iturbe.

174.616

Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

ANUNCIO

4.073

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE TAMARACEITE (API-08)

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Especial de Ordenación de San Juan-San José (API-04).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador del Plan a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS desde su recepción.

Se le informa que el presente Plan Especial experimentó por esta Comisión un procedimiento de evaluación ambiental estratégico que derivó en la resolución del Informe Ambiental Estratégico publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de 3 de agosto de 2020 y en el Boletín Oficial de Canarias de 13 de agosto de 2020. Como consecuencia de los trabajos relacionados con el diseño de la ordenación pormenorizada en sus diversos contenidos, del proceso de participación de la ciudadanía y la necesidad de una nueva aprobación inicial, se ha prolongado el período de procedimiento previo a su aprobación definitiva. Dicha prolongación superará en breve el plazo máximo de vigencia del citado Informe Ambiental Estratégico (4 años) de acuerdo a lo regulado en el artículo 31.4 de la citada Ley 21/2013; motivo por lo cual se considera conveniente reiniciar dicho procedimiento administrativo de evaluación.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes-00001/index.html#!tab-4>

En Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RESIDUOS, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO, Mauricio Aurelio Roque González.

174.911

Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

4.074

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

En virtud de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se hace público lo acordado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024 y lo tramitado en su ejecución:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2024, se acordó la “Aprobación inicial de la Modificación del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”.

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, b) LRBRL, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 82, de fecha 5 de julio de 2024, se abrió el trámite de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de TREINTA DÍAS para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que abarcó el período comprendido entre los días 8 de julio de 2024 hasta el día 19 de agosto de 2024.

Según certificado del Servicio de Asistencia a la Ciudadanía, no figuran asientos registrales relativos a la presentación de reclamaciones o sugerencias.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA

El apartado dispositivo segundo del acuerdo de aprobación inicial dispuso que dicha modificación se considerara definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo LRBRL.

Habiendo transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional, se entiende definitivamente adoptado, siendo su parte dispositiva como sigue:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA.

“Aprobación definitiva de la Modificación del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.